

talación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—450-C.

**1352** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: B. 2.515 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: apoyo número 730, línea Arias-Lérida.

Final de la línea: E. T. «David Vidal».

Término municipal afectado: Almacellas.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,044.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Estación transformadora: E. T. «David Vidal».

Emplazamiento: Proximidades CN-240, kilómetro 112, término municipal de Almacellas.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV., derivación, y E. T. «David Vidal», en término municipal de Almacellas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figura en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—501-C.

**1353** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B. 2.450 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 19 bis, derivación a E. T. «Paláu» (B. 2.302).

Final: E. T. «Serós».

Término municipal a que afecta: Alpicat.

Cruzamientos: C.T.N.E., línea telefónica; HECSA, línea baja tensión.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,814.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera; Hormigón y castilletes metálicos.

*Estación transformadora*

Estación transformadora: «Serés».

Emplazamiento: Término municipal de Alpicat.

Tipo: Interior, un transformador de 400 kVA., de 25/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., derivación a 25 kV. a nueva E. T. «Serés», en término municipal de Alpicat.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—293-C.

**1354** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: B. 2.456 R. L. T. a) y b).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 22, línea a E. T. «Plá de la Cerdera».

Final: E. T. «Buenos Aires I».

Término municipal afectado: Alpicat.

Cruzamientos: Confederación Hidrográfica del Ebro, línea telegráfica; Comunidad Regantes Acequia de Torres, acequia de Torres, y Ayuntamiento de Alpicat, terrenos comunales.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,932 (aérea); 0,362 (subterránea).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero (aéreo); uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (subterráneo).

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

*Estación transformadora*

E. T. «Buenos Aires I».

Emplazamiento: Término municipal de Alpicat.

Tipo: Interior, un transformador de 100 kVA., 25/0,38 kV.

Referencia: B. 2.456 R. L. T. a).

Finalidad de la instalación: Derivación a 25 kV. a nueva estación transformadora «Buenos Aires II».

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 9 de la línea anterior (B. 2.456 R. L. T. a).

Final: E. T. «Buenos Aires II».

Término municipal afectado: Alpicat.

Cruzamientos: Comunidad Regantes Acequia de Torres, acequia de Torres, y Ayuntamiento de Alpicat, terrenos comunales.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,405.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

*Estación transformadora*

E. T. «Buenos Aires II».

Emplazamiento: Término municipal de Alpicat.

Tipo: Intemperie, un transformador de 100 kVA., 25/0,38 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley